

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:17 ENERO 2024

ESTADO No. 004

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120210017300	Ejecutivo Singular	COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA L	COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	Auto decide recurso OBS. PRIMERO: NO REPONER PARA REVOCAR el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte ejecutada contra el auto del 14 de agosto de 2023, en atención a las consideraciones expuestas en precedencia. SEGUNDO: CONCEDER en el efecto devolutivo el recurso subsidiario de apelación impetrado por la parte ejecutada contra del 14 de agosto de 2023, de acuerdo a lo dispuesto en la parte motiva del presente auto. TERCERO: REMITIR por secretaría el acceso del expediente virtual a la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali, a fin de que se tramite el recurso de alzada concedido. CUARTO: ORDENAR a la ejecutante COSMITET LTDA para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, preste caución, cualquiera de las señaladas en el canon 603 del CGP. Fijese la caución por valor de veinticinco millones ochocientos treinta y nueve mil setecientos (\$25.839.700) pesos, en los términos del artículo 599-5 del CGP, la cual deberá prestarse ..	16/01/2024		1
76001310300120230007200	Verbal	BREIMAR ANDREY CABAL LUNA - ANDRES JULIAN LUNA CARDONA - RUBÉN DARÍO GRISALES CARDONA y NUBIA CARDON	CLINICA DE OCCIDENTE S.A. y E.P.S. SURAMERICANA S.A.	Auto reconoce personería OBS. y Oportunamente por conducto de su apoderado judicial, del demandado y llamada en garantía , ha contestado la demanda en término oportuno para ello, formulando EXCEPCIONES DE MERITO	16/01/2024		1

Numero de registros:2

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 17 ENERO 2024 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario